



"Año de la superación del Analfabetismo"

02057-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del Contrato de financiamiento No.13.2.0661.1, del 7 de agosto de 2014, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico y Social (BNDES), por un monto máximo de Doscientos Millones de Dólares Estadounidenses con 00/100 (US\$200,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del proyecto Corredor Ecológico Pontezuela, Provincia Santiago de los Caballeros

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de septiembre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Esta iniciativa tiene como objetivo de financiar el proyecto Corredor Ecológico Pontezuela, Provincia Santiago de los Caballeros.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Oficio del Poder Ejecutivo
- ✓ Poder Especial No.105-14
- ✓ Contrato de Financiamiento

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La comisión Permanente de Hacienda es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ La tasa de interés aplicable para el Contrato de Financiamiento será la de interés LIBOR, determinada por el Banco Central de Brasil, para períodos de sesenta meses (60), vigentes a la fecha de la firma del Contrato de Financiamiento, aumentada con un margen de 2.3% anual, permaneciendo fija hasta a la liquidación total del Contrato.

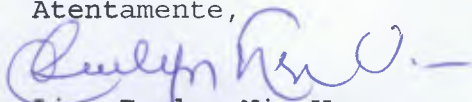
- ✓ Los intereses deberán ser pagados mediante pago de 24 cuotas semestrales y consecutivas, venciendo la primera cuota en el sexto mes a contar desde la fecha de Declaración de Eficacia del Contrato de Financiamiento.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

